



"POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023, EN LAS ÁREAS DE DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES"

La Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1240 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Decreto Distrital 0644 de 2016, el Acuerdo Distrital 018 de 2017, el Acuerdo 001 de 2020, el Decreto 0121de 2023 y la Resolución Distrital 017 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0121 de 2023 se convocó el Portafolio Distrital de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023 y a través de la resolución Distrital 017 de 2023 se dio apertura a la línea de Estímulos para la Producción y Circulación Local de las Artes Escénicas 2023.

Que, en los términos para participar en el área de danza se incluyó la modalidad "Beca para la circulación local de obras de danza" para la que se exige, entre los requisitos para participar, una ficha técnica de la obra que incluye la siguiente anotación: "Importante: tenga en cuenta que solo se podrán solicitar cambios en el elenco que no superen un 25% de los artistas y/o grupos invitados, siempre y cuando la modificación responda a situaciones de fuerza mayor y el cambio no modifique el número mínimo de artistas a presentar (mínimo 20 artistas en escena)."

Que, en atención a una solicitud de aclaración presentada por agentes del sector a través de diferentes canales, se encontró un error de transcripción en el precitado texto, ya que por el alcance de la línea de apoyo y con el objeto de no restringir la participación a los diferentes formatos que tendrían cabida en esta modalidad, no aplica el parámetro de un número mínimo de artistas en escena.

Que, por otro lado, se recibió una solicitud para que se revise uno de los requisitos de la modalidad "Beca para la producción y circulación de nuevos espectáculos de la danza de gran formato", en razón a que se considera que solicitar en el documento "Ficha técnica de la obra" la información del elenco en la etapa de presentación de propuestas afecta la participación de expresiones como la danza

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO





"POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023, EN LAS ÁREAS DE DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES"

contemporánea y que una obra de gran formato debía permitir realizar audiciones para dar la oportunidad a bailarines y artistas, con diferentes niveles de trayectoria, incluidos estudiantes, a que en respuesta a un llamado a participar de la puesta escénica, haga posible un diálogo creativo en doble vía con incidencia abierta y pública.

Que este despacho, al considerar pertinentes las precitadas observaciones, se ampliará en la descripción del requisito "Ficha técnica de la obra" una anotación que permita la participación de iniciativas presentadas por personas jurídicas o colectivos y/o grupos que propongan realizar audiciones, siempre y cuando cumplan con el resto de los requisitos señalados en la modalidad para la producción y circulación de nuevos espectáculos de la danza de gran formato.

Que, también se requirió por parte de ciudadanos interesados, la revisión de uno de los requisitos de la "Convocatoria para la Selección de Jurados" debido a que en la descripción correspondiente al documento "Declaración Juramentada", se anota que "Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera del Distrito de Barranquilla", lo cual no coincide con lo señalado en el acápite 1.3.2.1. donde se establece que "Los nacidos fuera del país al momento de dar apertura a esta convocatoria, pero que residan en Colombia, deben presentar un documento firmado en el cual declaran, bajo gravedad de juramento, el tiempo de residencia en el país. Quienes cumplan con esta condición deben presentar una declaración juramentada en la que se indique el tiempo de residencia en la ciudad, el cual debe ser mínimo cinco (5) años consecutivos, contados con anterioridad a la fecha de apertura de este concurso (ver formato de declaración https://www.barranguilla.gov.co/cultura/portafolio-dejuramentada en estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos).

Que, por lo anteriormente expuesto, el requisito "Declaración Juramentada" debe indicar que "Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera de Colombia".

Que, de igual manera, se solicitó aclaración por parte de agentes del sector de las artes plásticas y visuales con respecto a la distribución de los recursos

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO





"POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023, EN LAS ÁREAS DE DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES"

económicos destinados para la modalidad "Premio para la creación artística: V Salón de Artistas Plásticos y Visuales de Barranquilla" del área de Artes Plásticas y Visuales", en razón a que en el numeral 1.3.2. "Modalidades y presupuesto" se anuncian nueve (9) premios por un valor de cuatro millones de pesos Mcte. (\$4.000.000) y en el numeral 2.1. "Modalidad 1: Premio para la creación artística: V Salón de Artistas Plásticos y Visuales de Barranquilla", se hace referencia a nueve (9) estímulos por valor de tres millones quinientos mil pesos Mcte. (\$3.500.000) cada uno.

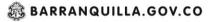
Que una vez verificados los datos de la distribución de recursos final aprobada para el área de Artes Plásticas y Visuales, se identifica un error de digitación en los valores presentados en el numeral 1.3.2. "Modalidades y presupuesto", específicamente en las modalidades "Premio para la creación artística: V Salón de Artistas Plásticos y Visuales de Barranquilla" y "Beca para la producción del V Salón de Artistas Plásticos y Visuales de Barranquilla", siendo la distribución correcta la presentada en la PARTE II - MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

Que, finalmente, se solicitó aclaración sobre algunas de las condiciones, referenciados en el numeral 2.2.3. de la "Beca para la circulación local: temporada teatral Distrito de Barranquilla", en razón a que en los términos para participar en dicha modalidad del área de Teatro se lee que "La obra debe presentarse en el Distrito de Barranquilla y ofrecer mínimo 3 (tres) funciones, en diferentes fechas, en un espacio que garantice las condiciones técnicas para el desarrollo de la obra" y, más adelanta se describe, por un error en la redacción que "Los ganadores asumen la gestión logística y técnica para realizar mínimo dos (2) funciones de carácter público, abierto y presencial, al igual que adelantar su promoción y difusión".

Que, para el caso de la modalidad dos (2) del área de teatro, se debe aclarar que el número mínimo de funciones a realizar es de tres (3).

Que en el artículo 9° del Decreto 0121 de 2023 se indica que "Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requieran los términos para participar en cada una de las líneas incluidas en el Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO







"POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023, EN LAS ÁREAS DE DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES"

2023, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio." Y en el artículo 11 de la Resolución 017 de 2023 se establece que los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requieran los términos para participar en la convocatoria serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.

Que, por lo anterior, y con el objeto de que los participantes encuentren información que permita una participación sustentada en información clara y coherente, desde este Despacho se procede a dar trámite al presente acto administrativo con el objeto de corregir un requisito incluido en la modalidad 'Beca para la circulación local de obras de danza', en el Área de Danza; hacer una aclaración sobre la distribución económica en la modalidad 'V salón de artistas plásticos y visuales de Barranquilla", del área de Artes Plásticas y Visuales'; y aclarar un requisito en la 'Convocatoria para la selección de jurados y/o evaluadores' del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla 2023

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aclara y/o corregir información relacionada con requisitos incluidos en los términos para participar del Área de Danza, en el Área de Artes Plásticas y Visuales, en el área de Teatro y en la 'Convocatoria para la selección de jurados y/o evaluadores' del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranquilla, la cual quedará de la siguiente manera:

- Área de Danza
 - 2.1. Modalidad 1: Beca para la producción y circulación de un nuevo espectáculo de la danza de gran formato
 - 2.2.4. Documentos requeridos

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO





"POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023, EN LAS ÁREAS DE DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES"

Ficha técnica de la obra. Presentar una ficha técnica de la obra que incluya: Nombre. Lugar y fecha de realización. Descripción de la obra (máximo una cuartilla). Que las motivaciones e indagaciones coreográficas, dramatúrgicas e investigación de movimiento hasta la puesta en escena y producción (sonora, visual escenográfica, coreográfica y dramatúrgica). Información del elenco. Aportar una base de datos de los integrantes del elenco: nombres, número de identificación, edad, número telefónico y correo electrónico y/o la descripción de la metodología que se implementaría en caso de que se proyecte un proceso de audición, en la que se describa la convocatoria, los criterios y proceso de selección de los artistas que participarían en el proyecto. Duración de la obra (mínimo cuarenta (40) minutos). Revisión Estrategia para la formación de público. administrativa 3 NS Nota 1: No se permite la participación de artistas que hagan Evaluación técnica parte de más de una agrupación o que hayan resultado beneficiados en otra línea de apoyo de esta convocatoria. Nota 2: tenga en cuenta que solo se podrán solicitar cambios en el elenco que no superen un 25% de los artistas y/o grupos invitados, siempre y cuando la modificación responda a situaciones de fuerza mayor y el cambio no modifique el número mínimo de artistas a presentar (mínimo 20 artistas en escena). El cambio se debe solicitar únicamente por escrito por parte del titular del estímulo a su supervisor. Este será evaluado por Comité Institucional de la SDCP. La respuesta se dará por escrito al solicitante y en ningún caso el beneficiario con el estímulo puede proceder a realizar modificaciones sin el visto bueno de la SDCP. Esta conducta daría paso a sanciones. Nota 3: De resultar ganador un proyecto que incluya la realización de audiciones, debe presentar a la SDCP la base de datos del elenco escogido en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de anuncio de resultados.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO





"POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023, EN LAS ÁREAS DE DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES"

- Área de Danza
 - 2.2. Modalidad 2: Beca para la circulación local de obras de danza
 - 2.2.4. Documentos requeridos

| 3 | Ficha técnica de la obra. Presentar una ficha técnica de la obra que incluya: Nombre. Lugar y fecha de presentación. Descripción de la obra (máximo una cuartilla). Que incluya las motivaciones e indagaciones coreográficas, dramatúrgicas e investigación de movimiento hasta la puesta en escena y producción (sonora, visual escenográfica, coreográfica y dramatúrgica). Información del elenco. Aportar una base de datos de los integrantes del elenco: nombres, número de identificación, edad, número telefónico y correo electrónico. No se permite la participación de artistas que hagan parte de más de una agrupación o que hayan resultado beneficiados en otra línea de apoyo de esta convocatoria. Duración de la obra (mínimo treinta (30) minutos). Estrategia para la formación de público. Importante: tenga en cuenta que solo se podrán solicitar cambios en el elenco que no superen un 25% de los artistas y/o grupos invitados, siempre y cuando la modificación responda a situaciones de fuerza mayor y el cambio no modifique el número de artistas a presentar, relacionados en la propuesta. El cambio se debe solicitar únicamente por escrito por parte del titular del estímulo a su supervisor. Este será evaluado por Comité Institucional de la SDCP. La respuesta se dará por escrito al solicitante y en ningún caso el beneficiario con el estímulo puede proceder a realizar modificaciones sin el visto bueno de la SDCP. Esta conducta daría paso a sanciones. | Revisión administrativa y Evaluación técnica | NS |
|---|--|---|----|
|---|--|---|----|

- Convocatoria para la selección de jurados y/o evaluadores
 - 2.1. Documentos requeridos

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO





SC-CER103099

RESOLUCIÓN 020 DE 2023 (28 de junio)

"POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023, EN LAS ÁREAS DE DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES"

| | Peclaración juramentada Presentar declaración juramentada FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, que certifique el tiempo de residencia en Barranquilla. Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera de Colombia. | |
|---|---|----|
| 3 | Importante: | NS |
| | Para esta convocatoria se ha dispuesto de un formato que debe presentarse diligenciado en su totalidad. No requiere registro notarial. Descárguelo en https://www.barranquilla.gov.co/cultura/portafolio-de-estimulos/convocatorias-portafolio-de-estimulos | |

Área de Artes Plásticas y Visuales 1.3.2. Modalidades y presupuesto

| Modalidad | Estímulos | Valor unitario | Valor total |
|---|-----------|----------------|---------------|
| Premio para la creación artística: V Salón de Artistas Plásticos y Visuales de Barranquilla. | 9 | \$3.500.000 | \$31.500.000 |
| Beca para la producción de arte urbano en Barranquilla: pintura mural y grafiti. | 9 | \$6.000.000 | \$54.000.000 |
| Beca para la producción del V Salón de Artistas Plásticos y Visuales de Barranquilla. | 1 | \$14.500.000 | \$14.500.000 |
| TOTAL ESTÍMULOS | 19 | TOTAL BOLSA | \$100.000.000 |

Área de Teatro

2.2. Modalidad 2: Beca para la circulación local: temporada teatral Distrito de Barranquilla.

2.2.3. Condiciones.

• Los ganadores asumen la gestión logística y técnica para realizar mínimo tres (3) funciones de carácter público, abierto y presencial, al igual que adelantar su promoción y difusión.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO





"POR LA CUAL SE ACLARA Y/O CORRIGEN REQUISITOS INCLUIDOS LOS TÉRMINOS DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2023, EN LAS ÁREAS DE DANZA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES Y EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS Y/O EVALUADORES"

ARTÍCULO 2. La presente Resolución deberá entenderse incorporada a los términos para participar en cada área y/o línea de apoyo del Portafolio de Estímulos del Distrito de Barranauilla 2023.

ARTÍCULO 3. El contenido de este acto administrativo se pondrá en conocimiento del equipo de evaluadores de este proceso y los participantes del mismo, a través de los canales de comunicación necesarios para su divulgación.

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos señalados en la convocatoria se mantienen vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLÉSIAS Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho SDCP Proyectó: Revisó:

Ángel Vélez, Asesor Jurídico SDCP